



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
13 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

68º período de sesiones

23 de octubre a 17 de noviembre de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas al noveno informe periódico de Noruega

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse proporcionar información sobre cómo se refleja el indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la legislación, las políticas y los programas del Estado parte. Habida cuenta de la continua y creciente tendencia del Estado parte a elaborar leyes, políticas y programas neutros en cuanto al género, sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de las repercusiones de ese enfoque en los esfuerzos para promover los derechos de la mujer y lograr la igualdad. En el noveno informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/NOR/9](#)) se indica que en la revisión de las instrucciones para la elaboración de textos legislativos ya no se menciona explícitamente el requisito de evaluar las repercusiones para las obligaciones del Estado parte en materia de derechos humanos, incluidas la igualdad entre los géneros y la no discriminación (párr. 8)¹. Sírvanse indicar de qué manera garantizarán que esas obligaciones se tengan debidamente en cuenta.

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar las recomendaciones anteriores del Comité para aumentar la conciencia sobre la Convención y su Protocolo Facultativo (véase el documento [CEDAW/C/NOR/CO/8](#), párr. 12 a)-c)). Sírvanse indicar si ofrecen capacitación

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafo hacen referencia al noveno informe periódico del Estado parte.



sobre la Convención y su Protocolo Facultativo de forma sistemática a los agentes de policía y los miembros de las fuerzas del orden, jueces, abogados, funcionarios públicos y todos los demás agentes del sistema de justicia. Sírvanse informar sobre los casos en que se haya invocado, aplicado directamente o citado la Convención en actuaciones judiciales, e indicar asimismo la cantidad de casos de discriminación contra la mujer y su naturaleza y resultados.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

3. Sírvanse dar información sobre la proporción del presupuesto nacional asignada al mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y sobre las iniciativas emprendidas para asegurar que la perspectiva de género se integre sistemáticamente en la formulación y aplicación de las leyes, reglamentos, políticas y programas a todos los niveles. En el informe se indica que el Estado parte ha llevado a cabo varias evaluaciones de sus planes de acción, políticas y programas. Sírvanse proporcionar información sobre la metodología utilizada para dichas evaluaciones y su seguimiento. Sírvanse indicar de qué manera la ley garantiza la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del Estado parte.

4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el plan de facultar al Ombudsman y al Tribunal de Igualdad y Lucha contra la Discriminación para conocer de casos de acoso sexual (párr. 19) e imponer indemnizaciones por daños no pecuniarios (párr. 172). Sírvanse informar al Comité acerca de la metodología, las conclusiones y las recomendaciones de la investigación realizada por el Centro de Investigación sobre la Igualdad entre los Géneros, y de las medidas ulteriores en materia de políticas (párr. 169). Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación del impacto del plan de acción para la igualdad de género de 2014 y las medidas adoptadas con posterioridad a ese respecto (párr. 44).

Medidas especiales de carácter temporal

5. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé establecer cuotas con incentivos, sanciones adecuadas o mecanismos de aplicación para asegurar que se cumpla lo establecido en cuanto a la participación de la mujer en la política, en particular a nivel municipal. Sírvanse indicar si se han previsto medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad de hecho para todas las mujeres, incluidas las migrantes, en todas las esferas que abarca la Convención.

Estereotipos

6. Se informó al Comité de que la cultura juvenil en el Estado parte se caracterizaba cada vez más por la cosificación de las adolescentes y las mujeres, y de que los jóvenes participaban en ritos que promovían la violencia sexual y el acoso, por ejemplo en las fiestas de graduación de los estudiantes de la enseñanza secundaria superior (*russetiden*), las iniciativas de acogida de nuevos estudiantes y los foros privados de Internet para los hombres. Sírvanse proporcionar información sobre la colaboración con los medios de difusión para eliminar estos incidentes. Habida cuenta de que los estereotipos y las normas de género sobre la violación y las ideas sobre lo que es una violación pueden dar lugar a que no se denuncien a la policía todos los delitos de violación o a que esta o los sistemas de justicia no les den el seguimiento adecuado, sírvanse proporcionar información sobre las medidas

adoptadas para evitar que se estigmatice a las víctimas y luchar contra los estereotipos que puedan perpetuar la violencia contra la mujer. En vista de que la cultura sexual de algunos de los hombres jóvenes que cometen agresiones sexuales está influenciada por la pornografía, sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones cualitativas y sistemáticas que se hayan realizado para estudiar las posibles conexiones entre la pornografía y la violencia sexual.

Violencia contra la mujer

7. Además de las estadísticas que figuran en el anexo 1 del informe, sírvanse facilitar más datos desglosados sobre:

- a) Los casos de violencia contra la mujer investigados y juzgados, incluida información sobre las penas impuestas a los autores;
- b) Las mujeres víctimas de violencia que han recibido asistencia jurídica y servicios de apoyo pertinentes;
- c) Las mujeres víctimas de violencia que han sido indemnizadas;
- d) Las órdenes de alejamiento dictadas como porcentaje del número total de órdenes solicitadas.

8. A la luz del nivel de empoderamiento de la mujer en el Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los motivos por los que persiste y aún prevalece la violencia doméstica. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las investigaciones sobre: a) las causas, el alcance y las consecuencias de la violencia doméstica; b) los homicidios perpetrados en el seno de la pareja (párr. 45); y c) la violencia en el hogar y en las comunidades sami (párr. 106). Sírvanse también indicar las medidas en materia de política que se han adoptado con posterioridad para hacer frente a estos fenómenos. Sírvanse facilitar al Comité información cualitativa y cuantitativa sobre los resultados del plan de acción de 2016 contra el discurso de odio, en particular el discurso de odio dirigido contra las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para hacer frente a la violencia digital contra las mujeres.

9. Sírvanse proporcionar información cualitativa y cuantitativa sobre los progresos realizados en la introducción de la herramienta SARA (Manual para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja), y los sistemas electrónicos de detección del agresor, y en el nombramiento de coordinadores de casos de violencia doméstica y de abuso sexual en todos los distritos de policía, y especificar si se trata de puestos a tiempo completo (párrs. 52, 54 y 55). Habida cuenta de que se ha suprimido el curso especializado sobre abuso sexual ofrecido por el Colegio Universitario de Policía de Noruega en Oslo, sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para asegurar la calidad de las investigaciones en los casos de abuso sexual. Sírvanse proporcionar información sobre el resultado del debate para determinar si en la legislación nacional en materia de salud se deben aclarar las obligaciones de los servicios de salud y atención médica de ayudar a detectar y prevenir casos de violencia y abuso sexual (párr. 214).

10. Sírvanse proporcionar información de cómo se concientia y exige cuentas a los empleadores en cuanto a sus obligaciones, en virtud de la Ley sobre la Igualdad de Género, de prevenir e introducir procedimientos de notificación en casos de

acoso sexual en el lugar de trabajo. Dada la reticencia de las víctimas de acoso sexual a presentar sus casos en los tribunales, sírvanse indicar qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para solucionar este problema.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para detectar los casos de mutilación genital femenina en las comunidades de migrantes, así como sobre las medidas adoptadas para proteger a las víctimas, prevenir esas prácticas e imponer un castigo efectivo a los culpables. Además de los datos que figuran en el anexo 2, capítulo 4.2, sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas o previstas para prevenir más eficazmente el matrimonio forzado en las poblaciones migrantes y proporcionar refugio y servicios adecuados de rehabilitación y asesoramiento a las víctimas.

Trata y explotación de la prostitución

12. Habida cuenta de que en el Código Penal de 2015 del Estado parte se aumentó a seis años la pena máxima para la trata, y de que en diciembre de 2016 se aprobó un nuevo plan de acción contra la trata, sírvanse proporcionar información sobre cómo se supervisa la aplicación de estas nuevas medidas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para: a) establecer un mecanismo nacional de remisión para la identificación de las víctimas; b) asegurar la continuidad de las prestaciones y de las actividades de seguimiento en relación con los cambios en la condición de residentes de las víctimas; y c) velar por que en el marco del nuevo plan de acción se asignen recursos suficientes a los organismos pertinentes, como los de los sectores sociales, de la salud y de la justicia y a las autoridades de inmigración.

13. Sírvanse proporcionar información sobre si las medidas adoptadas para hacer frente a la trata están concebidas para responder de manera integral a la vulnerabilidad particular de las mujeres refugiadas y las solicitantes de asilo. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, tránsito y destino para prevenir la trata, en particular entre los grupos vulnerables de mujeres. Sírvanse informar al Comité sobre las conclusiones del libro blanco y el resultado del debate parlamentario sobre la prohibición de la compra de servicios sexuales y otros problemas actuales relacionados con la prostitución (párr. 213).

Educación

14. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar la persistencia de la segregación por motivos de género en la educación secundaria superior (párr. 232). Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para abordar el bajo porcentaje de mujeres entre el profesorado universitario (párr. 32) y para subsanar el problema de la concentración de las mujeres en los ámbitos de estudio tradicionalmente femeninos.

Empleo

15. De conformidad con la carta de seguimiento del Comité, de 16 de diciembre de 2014, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas

para responder a las preocupaciones prioritarias expresadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/NOR/CO/8, párr. 30 a), d), e) y f)). En particular, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar plenamente el principio de igualdad salarial por trabajo de igual valor y para eliminar la representación excesiva de las mujeres en los sectores laborales de más baja remuneración. Sírvanse también proporcionar información adicional sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a la persistente segregación ocupacional de los hombres y las mujeres en el mercado laboral y para promover las oportunidades de desarrollo profesional de las mujeres y su acceso a una gama más amplia de empleos.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los empleadores reciban una capacitación adecuada sobre las cuestiones de género y que se comprometan a lograr la igualdad de género en el sector profesional. Además de la información proporcionada en los párrafos 94 y 95, sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas en fecha reciente para combatir la discriminación por motivos de embarazo, especialmente en el caso de las mujeres que ocupan puestos a tiempo parcial y temporales. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé conceder a los padres un derecho independiente a percibir prestación parental. Además de la información proporcionada en el párrafo 6, sírvanse proporcionar información sobre el acceso de las mujeres con discapacidad al mercado laboral y sus oportunidades en ese mercado, y sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a puestos permanentes a tiempo completo. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el proyecto de política general para los adultos en situación de riesgo de exclusión del mercado de trabajo, en particular en lo que se refiere a los grupos desfavorecidos de mujeres (párr. 134), como las refugiadas y las solicitantes de asilo.

Salud

17. En relación con el marco legislativo que se describe en los párrafos 116 a 120, sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar ese marco en la práctica y eliminar el riesgo de discriminación estructural de las mujeres samis en el sistema público de salud y otros problemas conexos que se describen en el informe oficial de Noruega de 2016 sobre los idiomas sami, (Núm. 18: “Hjertespråket”). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el proyecto de estrategia de salud sexual y la estrategia sobre la salud de los jóvenes (párr. 197).

Empoderamiento económico

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que las mujeres puedan desempeñar una función rectora en los procesos de adopción de decisiones relativas a cuestiones de desarrollo sostenible, incluido el cambio climático (meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Mujeres solicitantes de asilo y refugiadas

19. Sírvanse proporcionar información actualizada, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre la situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo e información detallada sobre la naturaleza de la protección jurídica que ofrecen a las refugiadas. Además, sírvanse proporcionar información sobre la evolución de la

política del Estado parte sobre inmigración y asilo durante el período sobre el que se informa, así como datos estadísticos sobre reunificación familiar y retorno. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo nacional que tenga en cuenta las cuestiones de género para la pronta tramitación de los casos de asilo. Sírvanse indicar si garantizan a las mujeres solicitantes de asilo el acceso a asistencia y representación letrada independiente, calificada y gratuita.

Otros grupos desfavorecidos de mujeres

20. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres con discapacidad en el Estado parte. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del informe publicado en 2015 titulado “Likeverdige forhold for kvinner og menn under kriminalomsorgens ansvar” (Igualdad de condiciones para hombres y mujeres bajo la responsabilidad del Servicio Penitenciario) y sobre el informe temático del Ombudsman Parlamentario titulado “Women in Prison” (“Mujeres en prisión”), publicado en 2017.

Matrimonio y relaciones familiares

21. A la luz de la recomendación general núm. 29 (2013) del Comité sobre las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución, sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto modificar la legislación nacional para subsanar debidamente las diferencias económicas existentes entre los cónyuges como consecuencia de la segregación por motivos de género en el mercado laboral, la mayor participación de la mujer en el trabajo no remunerado y la repercusión de estos problemas en las pensiones que perciben las mujeres en caso de divorcio, compensando la pérdida de las futuras pensiones de las mujeres que deben permanecer en casa atendiendo a las necesidades de la familia. Sírvanse también indicar los avances realizados en las medidas para garantizar que las mujeres que viven en concubinato reciban la misma protección económica que las mujeres casadas.
